

GARANTÍAS GENERALI Náutico	LÍMITES
RIESGO QUINTO: EFECTOS PERSONALES	
• Daños en los efectos personales que estén a bordo de la embarcación.	Máximo 5% Valor Embarcación (Cobertura a primer riesgo)
RIESGO SEXTO: ACCIDENTES PERSONALES	
	Opciones
• Fallecimiento.	de 6.000 € a 60.000 € por persona
• Invalidez Permanente y Absoluta.	de 6.000 € a 60.000 € por persona
• Asistencia médico-farmacéutica.	de 600 € a 6.000 € por persona
RIESGO SÉPTIMO: DEFENSA JURÍDICA (OBLIGATORIA)	
• Límite de gastos jurídicos.	3.000 € por expediente
• Cuantía mínima litigiosa.	600 € por expediente
RIESGO OCTAVO: ASISTENCIA EN VIAJE	
PRESTACIONES MÉDICAS Y TÉCNICAS EN TIERRA	
• Gastos de alojamiento en hotel.	Máx. 3 noches (60 € noche); límite total 720 €
• Custodia de la embarcación.	Máx. 300 €
• Gastos médicos en el extranjero.	750 € por asegurado; límite total 4.500 €
• Traslado sanitario de enfermos y heridos.	Consultar Servicio
• Transporte de restos mortales.	Hasta municipio residencia habitual
• Envío de medicamentos.	Peso máx. 10 kg
PRESTACIONES ESPECÍFICAS	
• Envío de Cartas Náuticas.	100% gastos envío (no coste cartas náuticas)
• Servicio de Información.	Consultar Servicio
• Asesoramiento Médico.	Consultar Servicio
• Acompañamiento de menores.	Hijos menores de 14 años
• Transmisión de mensajes urgentes.	Servicio de 24 horas

GENERALI Náutico (Condiciones Inglesas). Esta opción de cobertura es particularmente atractiva para los propietarios de **embarcaciones de gran tamaño**, que viajan con frecuencia.

Las condiciones inglesas establecen un paquete de cobertura de todo riesgo en la que se cubren **todos los riesgos** de daño físico a la embarcación, **excepto** aquellos riesgos que están **expresamente excluidos**.

En esta opción, existe un **riesgo básico** de obligada contratación, que otorga amplias coberturas de daño físico a la embarcación asegurada, y unos **riesgos opcionales**, que son las garantías de Accidentes Personales y Defensa Jurídica.

Qué es y a quién va dirigido

GENERALI Náutico es un seguro que tiene como **finalidad** el dar cobertura a los **riesgos** derivados de la utilización de **embarcaciones de recreo** con fines recreativos o deportivos de uso privado o para alquilar.

Va dirigido, por tanto, a todos los propietarios de embarcaciones de recreo, tanto propulsadas a **vela** como a **motor**, matriculadas en las listas 6ª ó 7ª de la clasificación que realiza la Administración Marítima:

- Lista 6ª: embarcaciones de recreo con fines lucrativos (alquiler).
- Lista 7ª: embarcaciones de recreo (uso privado).

Qué se puede asegurar

Los **Riesgos Asegurables** mediante la póliza **GENERALI Náutico** se dividen en tres partidas diferentes. Éstas son:

- Daños Materiales
 - Casco
 - Motor Principal
 - Motor Auxiliar
 - Accesorios y efectos personales
 - Embarcación Auxiliar
 - Velamen
- Daños a Terceros
 - Responsabilidad Civil
- Daños Personales
 - Accidentes Personales

Qué ámbito de navegación se aplica

El ámbito de navegación de las embarcaciones para que las mismas puedan ser aseguradas ha de ceñirse a **aguas interiores** y **mares territoriales** de España y países miembros de la Unión Europea, y, **fuera** de éstos, hasta **200 millas** del litoral español o portugués, incluidas las travesías entre la Península Ibérica y las Islas Canarias.

Qué opciones de contratación existen

Existen **dos opciones** de contratación diferentes, diseñadas en virtud de las características del cliente, de su embarcación y de su estilo de navegación. Estas opciones son las siguientes:

- **GENERALI Náutico:** "Condiciones Españolas".
- **GENERALI Náutico:** "Condiciones Inglesas-Institute Yacht Clauses".

Qué garantías pueden contratarse

GENERALI Náutico (Condiciones Españolas), ofrece distintas garantías y coberturas, algunas de contratación **obligatoria** y otras de contratación **optativa**:

GARANTÍAS GENERALI Náutico	LÍMITES
RIESGO PRIMERO: RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA FRENTE A TERCEROS (Según R.D. 607/1999, de 16 de Abril)	120.202,42 € por víctima (máx. 240.404,84€)
• Daños personales.	
• Daños materiales y perjuicios económicos.	96.161,94 €
• Límite máximo de indemnización por siniestro.	336.566,78 €
RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA FRENTE A TERCEROS	Opciones 450.000 €; 600.000 €; 1.200.000 € ó Límite abierto hasta valor embarcación (límite 10.000.000 €)
• Daños materiales y personales a terceros, incluyendo daños ocasionados a terceros por la embarcación asegurada durante su estancia en tierra firme.	
• Fianzas y gastos judiciales.	100% Suma Asegurada
REMOLCAJE Y REMOCIÓN DE RESTOS	
• Gastos de remolcaje y remoción de la embarcación asegurada.	6.000 € por siniestro y anualidad
RIESGO SEGUNDO: PÉRDIDA TOTAL Y ABANDONO	
• Pérdida total o abandono.	100% Valor Real
• Pérdida total constructiva.	100% (si reparación excede 75% Valor Real)
• Gastos de salvamento.	100% Valor Real
• Remoción de restos.	10% de la suma asegurada para casco, motores y accesorios
• Robo de la embarcación auxiliar en local cerrado o muelle de atraque (y daños sufridos).	100% Valor Real
• Reembolso de gastos.	10% Valor Total (límite 3.005,06 €)
RIESGO TERCERO: AVERÍAS PARTICULARES	
• Daños parciales sufridos por la embarcación asegurada.	100% Suma Asegurada (Valor a nuevo)
• Daños fortuitos con ocasión del traslado de la embarcación (carretera o ferrocarril), incluyendo daños durante la carga y descarga.	100% Suma Asegurada (Valor a nuevo)
RIESGO CUARTO: ROBO	
• Robo del/los motor/es fueraborda declarados en la póliza y unidos firmemente a la embarcación.	
• Robo de los accesorios declarados en la póliza incorporados de forma fija a la embarcación.	
• Daños sufridos por la embarcación con ocasión del robo o su tentativa.	100% Suma Asegurada